

A-Caj.195/9

MUERTE DE CARLOS III

1788







MARKED



Libros Antiguos

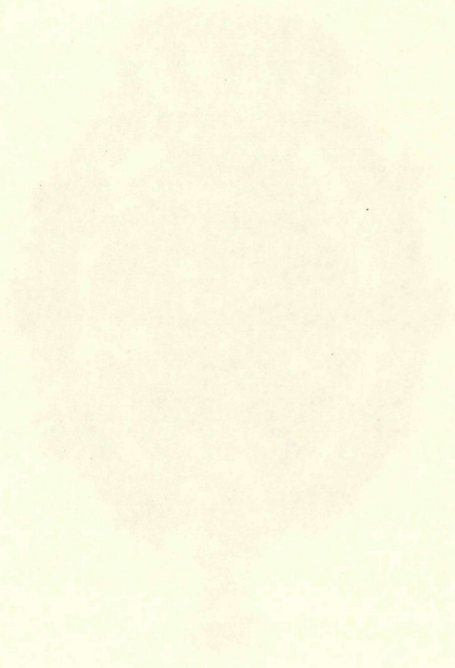
A - Caj. 195/9

Ficha 220

HUERTOS DE CORCOS III

40/130

REAL FORTALEZA  
 DEL CONSERVIO  
 POR LA QUAL ENDA... 132...  
 a las Justicias, y demás...  
 del...  
 y se ha...  
 ...





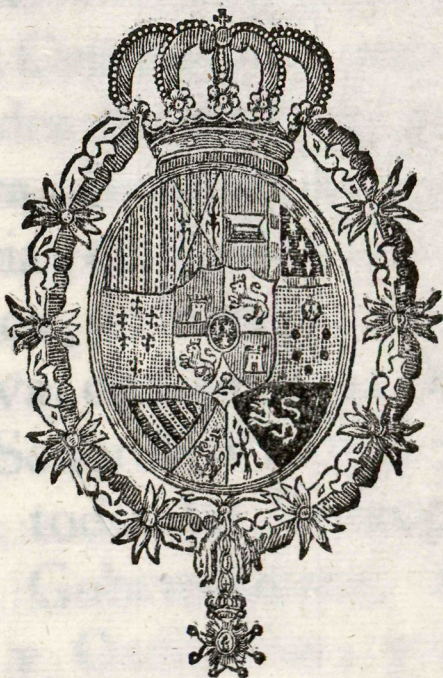




# REAL PROVISION

DEL CONSEJO,

POR LA QUAL SE DA NOTICIA  
á las Justicias, y demás personas de estos Reynos  
del fallecimiento del Señor Rey Don Carlos Ter-  
cero, y se las encarga la buena y pronta ad-  
ministracion de justicia, con lo demás  
que se expresa:



*4 Dic*  
Año

1788.

EN MADRID:

---

EN LA IMPRENTA DE DON PEDRO MARIN.

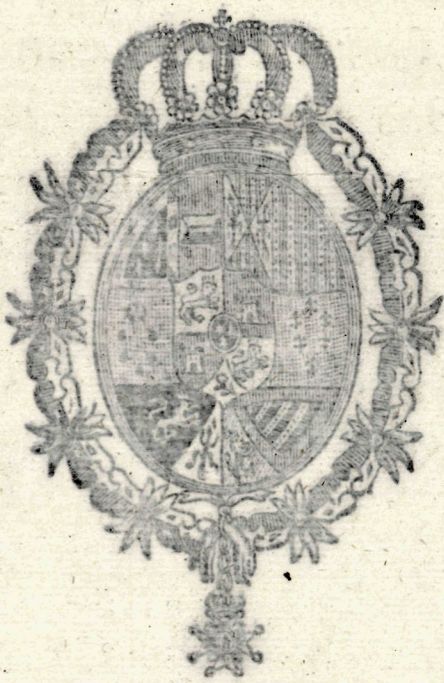




# REAL PROVISION

## DEL CONSEJO

POR LA QUAL SE DA NOTICIA  
 a las Justicias, y demás personas de estos Reynos  
 del fallecimiento del Señor Rey Don Carlos Ter-  
 cero, y se las encarga la buena y pronta ad-  
 ministracion de justicia, con lo demás  
 que se expresa.



1788

Año



EN MADRID:

---

En la Imprenta de Don Pedro Marin.





**DON CARLOS IV.**  
**POR LA GRACIA DE DIOS**  
 Rey de Castilla, de Leon, de Aragon,  
 de las dos Sicilias, de Jerusalén, de  
 Navarra, de Granada, de Toledo, de  
 Valencia, de Galicia, de Mallorca, de  
 Menorca, de Sevilla, de Cerdeña, de  
 Córdoba, de Córcega, de Murcia, de  
 Jaén, Señor de Vizcaya y de Molina,  
 &c. A todos los Corregidores, Asis-  
 tente, Gobernadores, Alcaldes ma-  
 yores y Ordinarios, y otros Jueces,  
 Justicias, Ministros y personas de  
 qualquier clase y condicion que sean,  
 de todas las Ciudades, Villas y Lu-  
 gares de estos nuestros Reynos y Se-  
 ñoríos, asi de Realengo como de Se-



ñorío, Abadengo y Ordenes, SABED:  
Que con fecha de este dia se ha di-  
rigido al nuestro Consejo el Real De-  
creto que se sigue:

„A la una menos quarto de la ma-  
„ñana de hoy ha sido Dios servido de  
„llevarse para sí el alma de mi amado  
„Padre y Señor (que santa gloria haya);  
„y lo participo al Consejo con todo el  
„dolor que corresponde á la ternura  
„de mi natural sentimiento tan lleno de  
„motivos de quebranto por todas cir-  
„cunstancias, para que se tomen las pro-  
„videncias que en semejantes casos se  
„acostumbran. En Palacio á catorce de  
„Diciembre de mil setecientos ochenta  
„y ocho. Al Conde de Campománes.,  
Publicado en el Consejo pleno es-  
te Real Decreto, acordó su cumpli-  
miento, y para ello expedir esta nues-  
tra Carta. Por la qual os mandamos á  
todos y á cada uno de vos en vues-  
tros Lugares, distritos y jurisdicciones  
veais el Real Decreto que va inserto,  
y en su consecuencia deis y hagais  
dar luego las órdenes y providencias  
convenientes para la expedicion de



todos los pleytos, causas y negocios que hay y hubiere en el dicho vuestro distrito y jurisdiccion, procurando que los Ministros y dependientes cumplan exactamente con su obligacion, sin que se retarde en manera alguna la buena administracion de justicia que os es encomendada, y la sustanciacion, y determinacion de las causas, para el mayor beneficio comun, como hasta aqui se ha executado: y tambien os mandamos, que en el papel sellado de este año se ponga una nota, diciendo: *Valga para el reynado de S. M. el Señor Don Carlos Quarto*; y que en esta conformidad corra el demas papel sellado que estuviese tirado, y distribuido, hasta que se substituya otro con el sello, y marca correspondiente, subsistiendo los presentes sellos interin que se arreglan, y formalizan otros nuevos, que asi es nuestra voluntad: y que al traslado impreso de esta nuestra Carta firmada de Don Pedro Escolano de Arrieta, nuestro Secretario, Escribano de Cámara mas antiguo de Gobierno del nuestro Con-





sejo, se le dé la misma fé, y crédito que á su original. Dada en Madrid á eatorce de Diciembre de mil setecientos ochenta y ocho. = El Conde de Campománes = Don Manuel Fernandez de Vallejo = Don Juan Antonio Velarde y Cienfuegos = Don Miguel de Mendinueta = Don Mariano Colón. = Yo Don Pedro Escolano de Arrieta, Secretario del Rey nuestro Señor, y su Escribano de Cámara, la hice escribir por su mandado con acuerdo de los de su Consejo. = Registrada = Don Nicolás Verdugo = Teniente de Canciller Mayor = Don Nicolás Verdugo.

*Es copia de su original, de que certifico.*

*Don Pedro Escolano  
de Arrieta.*





